ANEXO No 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

1. OBJETO

Adquisición de elementos para la gestión integral de residuos del Concejo.

2. ALCANCE

Dando alcance al Sistema de Gestión Ambiental SGA del Concejo de Bogotá que tiene como propósito prevenir la contaminación y reducir los impactos ambientales generados por sus actividades y servicios y conforme al Programa de Gestión Integral de Residuos se requiere la adquisición de elementos para la gestión integral de residuos que permita el aprovechamiento de los residuos sólidos buscando que vuelva al ciclo productivo como materia prima, así:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Punto ecológico 53 litros	4
2	Punto ecológico 35 litros	13
3	Punto ecológico 20 litros	1
4	Estiba de derrames	1
5	Caneca con pedal	78

Las condiciones técnicas son las establecidas en el ANEXO 1. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS.

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

A. PUNTO ECOLOGICO 53 LITROS



Imagen de referencia

- Punto ecológico con una estructura metálica antideslizante con marco (banner que comunica al usuario la forma correcta de separar los residuos de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019).

 Está compuesto por tres canecas tipo vaivén (una blanca, una negra y una verde cada una señalizadas de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019) de 53 litros cada uno, con un sistema de tapa vaivén.

- Adhesivo para señalización de los tres tipos de residuos para la estructura metálica, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

- Cada caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa.

- Dimensiones de la estructura: altura de 90 hasta 100 cm; ancho: de 35 cm hasta 50 cm; largo: de 94 cm hasta 105 cm.

- Componentes del producto: cuerpo: polipropileno; aro: polipropileno; tapa vaivén: polipropileno; soporte herraje: tubería metálica.

- Tubería: Cold Rolled calibre de 18 a 22 y el banner en Cold Rolled Calibre de 18 a 22

 Las medidas establecidas son las requeridas en el presente anexo técnico literal A. numeral 3 ya que las mismas corresponden al espacio disponible por la Corporación para su ubicación.

B. PUNTO ECOLOGICO 35 LITROS



Imagen de referencia

- Punto ecológico que cuenta con una estructura metálica antideslizante con marco (banner que comunica al usuario la forma correcta de separar los residuos.)

- Está compuesto por tres canecas tipo vaivén (una blanca, una negra y una verde cada una señalizadas de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019) de 35 litros cada uno, con un sistema de tapa vaivén.

- Adhesivo para señalización de los tres tipos de residuos para la estructura metálica, de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

- Cada caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa.

- Dimensiones de la estructura: altura de 90 cm hasta 101 cm; ancho de 35cm hasta 40 cm; largo de 93 cm hasta 101cm.

- Componentes del producto: cuerpo: polietileno; aro: polipropileno; tapa vaivén: polipropileno: soporte herraje: tubería metálica.

- Tubería: Cold Rolled calibre de 18 a 22 y el banner en Cold Rolled calibre de 18 a 22

 Las medidas establecidas son las requeridas en el presente anexo técnico literal B. numeral 3 ya que las mismas corresponden al espacio disponible por la Corporación para su ubicación.

C. PUNTO ECOLOGICO 20 LITROS



Imagen de referencia

- Punto ecológico que cuenta con una estructura metálica antideslizante con marco (banner que comunica al usuario la forma correcta de separar los residuos.)

- Este producto consta de tres canecas de pedal (una blanca, una negra y una verde cada una señalizadas de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019) de 20 litros, con un sistema de tapa pedal.

- Adhesivo para señalización de los tres tipos de residuos para la estructura metálica de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019.

- La caneca incluye un sujetador que asegura la bolsa.

- Dimensiones de la estructura: Altura: de 32 cm hasta 85 cm; Largo: de 80 cm hasta 1 m; Ancho: de 30 hasta 50 cm

- Tubería: Cold Rolled calibre 18 a 22 y el banner en Cold Rolled Calibre 18 a 22

 Las medidas establecidas son las requeridas en el presente anexo técnico literal C. numeral 3 ya que las mismas corresponden al espacio disponible por la Corporación para su ubicación.

D. ESTIBA DE CONTENCIÓN DE DERRAMES



Imagen de referencia

- Estiba de contención de derrames de sustancias peligrosas, modular, con rejillas removibles.
- Dimensiones aceptadas:
 - Ancho: desde 60 hasta 80 cm
 - Largo: desde 120 cm hasta 130 cm
 - Alto: desde 14 hasta 30 cm
- Color: Roja o amarilla
- Rejilla y base de contención independientes, apilable, resistente a hidrocarburos, químicos ácidos y alcalinos, diseñada para ser utilizada en ambientes con: Humedad, polvo
- Fabricadas en polietileno de alta densidad HDPE

E. CANECAS CON PEDAL



Imagen de referencia

- Canecas EstraBins Pedal 10L Negro, con marcación de no aprovechable.
- Dimensiones: Largo 35.5 cm; Ancho 21 cm; Altura 32.5 cm.
- Fabricadas en material de polipropileno, palanca en acero inoxidable, amortiguador para el cierre lento y silencioso de la tapa.

Las medidas establecidas son las requeridas en el presente anexo técnico literal E. numeral 3 ya que las mismas corresponden al espacio disponible por la Corporación para su ubicación.

4. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Suministrar las cantidades de cada uno de los elementos e insumos señalados en los Estudios Previos, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2. Entregar los elementos que así lo requieran con su respectiva ficha técnica a solicitud de la supervisión del contrato.
3. Efectuar las entregas de los elementos objeto del contrato, en los sitios y dentro de los plazos establecidos por la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
4. Reemplazar los elementos defectuosos, de mala calidad, durante el tiempo de la garantía y en un término máximo de 8 días desde la notificación realizada por el supervisor del contrato sin ningún costo para la Entidad.
5. Proporcionar los elementos objetos del contrato nuevos, de excelente calidad y en cumplimiento con las normas técnicas oficiales obligatorias colombianas o los reglamentos técnicos, según el caso, a los que se encuentren sometidos.
6. Mantener fijos los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Ofrecer garantía técnica de doce (12) meses por defectos de fabricación y daños no atribuibles al usuario para todos los elementos ofrecidos, desde la fecha de recibo a satisfacción de los bienes.
8. Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento en condiciones adecuadas, de conformidad con las recomendaciones de cada fabricante, se prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el artículo 3 del Acuerdo Distrital 808 de 2021.
9. Efectuar la entrega de los bienes, responsabilizándose del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos del objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El sitio de entrega establecido para la presente solicitud corresponde a las sedes del Concejo de Bogotá, D.C., a saber:

a) Edificio Concejo de Bogotá - Calle 36 No.28 A-41

El contratista en coordinación y con el visto bueno del supervisor del contrato deberá coordinar las cantidades y bienes a entregar en cada una de las sedes.

Consolidado por:	Jose Luis León Álvarez- Dirección de Gestión Corporativa FCCB Angie Natali Espinosa Diaz – Profesional Dirección de Gestión Corporativa FCCB	JOSE LUIS LEÓN ÁLVAREZ Firmado digitalmente por JOSE LUIS LEÓN ÁLVAREZ Angie Natali Espinosa Díaz Firmado digitalmente por Angie Natali Espinosa Díaz	